



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que de acuerdo al artículo 69 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020, por medio del cual se establece el presupuesto general del Departamento de Antioquia, para la vigencia fiscal del año 2021, el cual reza: "*Artículo 69. Para la expedición de vigencias futuras el saldo no utilizado de un compromiso de vigencias futuras, se liberaran para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto*".

A

- c. Que la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con Radicado No.2021020005128 del 8 de febrero de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de vigencias futuras a la vigencia por valor de \$2.283.255.300, debido a que a la vigencia futura para implementar un software web multiplataforma no le alcanzaban los tiempos para cumplir las actividades de la ejecución del contrato y a la vigencia futura para contratar el servicio de uso de software que permitiera consultar y descargar la información dispuesta en la plataforma MIPRES del Ministerio de Salud y Protección Social, le fue notificada el 15 de diciembre de 2020 la aprobación de la vigencia por parte de la Asamblea Departamental, siendo imposible dar inicio al proceso en esa fecha.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020006027 del 9 de febrero de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de vigencias futuras a la vigencia por valor de \$2.283.255.300, debido a que a la vigencia futura para implementar un software web multiplataforma no le alcanzaban los tiempos para cumplir las actividades de la ejecución del contrato y a la vigencia futura para contratar el servicio de uso de software que permitiera consultar y descargar la información dispuesta en la plataforma MIPRES del Ministerio de Salud y Protección Social, le fue notificada el 15 de diciembre de 2020 la aprobación de la vigencia por parte de la Asamblea Departamental, siendo imposible dar inicio al proceso en esa fecha.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2619	131D	2-3	F45991	220307	\$2.283.255.300	Transformacion digital en salud para el Dpto de Antioquia..
TOTAL					\$2.283.255.300	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2619	131D	2-3	C45991	220307	\$2.283.255.300	Transformacion digital en salud para el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$2.283.255.300	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


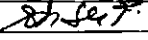
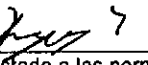
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		18-02-2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		18-feb-2021
Vo.Bo.	David Andres Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico		19-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.